

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Luis Omar Agudelo González
Demandado	Banco Hipotecario Popular y /o
Radicado	05001 40 03 028 2021 00449 00
Asunto	Nombra curador, requiere parte actora

A tenor de los artículos 108 y 375 del C.G.P, se nombra como curador ad-litem de los demandados , al abogado JORGE AUGUSTO GOMEZ ZAMBRANO con T.P 311.977, quien se localiza en la carrera 47 F # 65-15 Medellín, celular 3116170216 e-mail: jorgeabogado18@gmail.com.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado al auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferenciaa través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido.

Finalmente se advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d648ea505efccf1d49201f6c764f5447080942f7be8740
b8bd1cfb551b44cfed

Documento generado en 30/08/2021 06:55:09
AM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>